

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05-001-40-03-016-2018-00637-00
Demandante	COOCREDITO
Demandado	JAVIER MAURICIO HERRERA AGUIRRE
Asunto:	INCORPORA REQUIERE

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia de como obtuvo la parte actora la dirección electrónica en la cual surtió la notificación electrónica al accionado, así las cosas, observa este Despacho que la accionante cumple el requerimiento que se le hiciera por auto del 25 de noviembre de 2020, empero lo anterior, advierte este Juzgado que la dirección electrónica acreditada no corresponde con la utilizada para la remisión de la notificación al demandado.

En tal sentido, obsérvese que la notificación fue remitida al correo electrónico mauricio.herrera21@hotmail.com mientras que en el documento aportado como prueba del correo aparece mauricio-herrera21@hotmail.com , aunado a lo anterior, encuentra esta Oficina Judicial que la parte actora está pendiente de acreditar la radicación del despacho comisorio No. 31 del 6 de febrero de 2020 ante los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín., expedido previo a la expedición del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS Nro. 40

Hoy, 9 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76fe35940391fb0fe6f707033a6f42c49df3bdd1101781eea96b840314bb9c6b

Documento generado en 07/03/2021 04:43:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>